



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVIII/ RCT-APROB/057/2022.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS-----

Vista para resolver sobre la aprobación, en su caso, de los índices de expedientes clasificados como reservados elaborados por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y la Secretaría de Administración;

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 03 de agosto de 2022, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintidós, esa Secretaría no clasificó información con el carácter de reservada, y solicita a este cuerpo colegiado se sirva pronunciar en los términos que considere pertinentes, en los siguientes términos:

"(...)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la elaboración de índices de los expedientes clasificados como reservados, me permito hacer de su conocimiento que del 01 de enero al 30 de junio de 2022, esta Secretaría no ha clasificado información con el carácter de reservada. Para fines ilustrativos, se anexa la tabla (índice) con la siguiente leyenda:

"DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO HA EMITIDO ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109, TERCER PÁRRAFO, 114, 115, 117, 119, Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO."

Lo anterior, para los efectos del numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No omito manifestarle que, de igual manera, se anexa la relación de los expedientes clasificados en periodos anteriores, cuyo periodo de reserva está vigente (...)"

2.- Que en fecha 01 de agosto de 2022, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual hace del conocimiento del Comité que del del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintidós no clasificó información con el carácter de reservada y solicita a este cuerpo colegiado se sirva pronunciar en los términos que considere pertinentes, en los siguientes términos:

"(...)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la elaboración de índices de los expedientes clasificados como reservados, me permito hacer de su conocimiento que del 01 de enero al 30 de junio de 2022, esta Secretaría de Administración no ha clasificado información con carácter de reservada, y para fines ilustrativos, se anexa la tabla (índice) con la siguiente leyenda:

"DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO HA EMITIDO ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE

DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109, TERCER PÁRRAFO, 114, 115, 117, 119, Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.”

*Lo anterior, para los efectos del numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
(...)”*

CONSIDERANDOS:

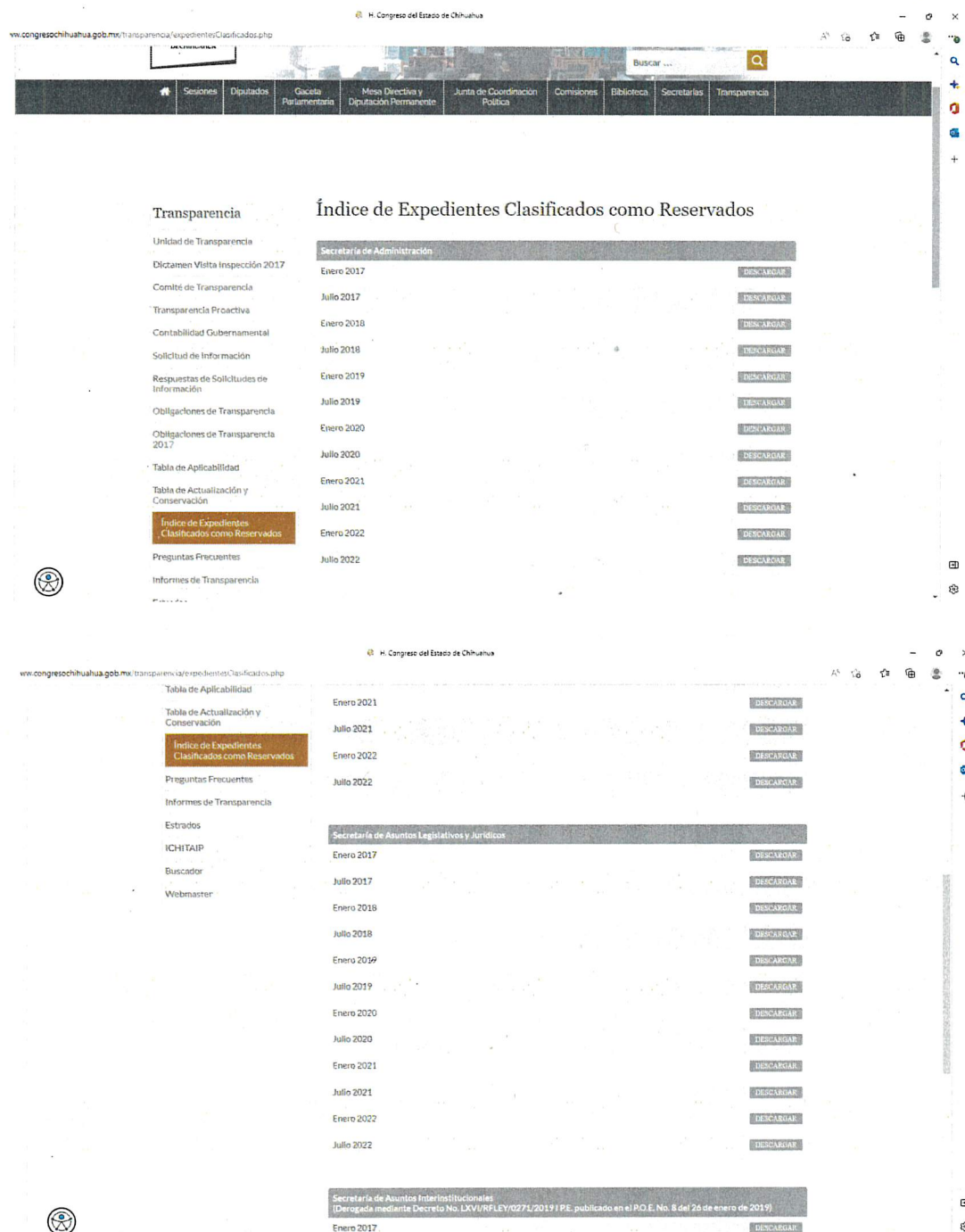
- I. Que de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como del numeral Decimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cada área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, que contendrá los del área responsable de la información y tema y que dicho índice deberá de elaborarse semestralmente.
- II. Que la Información Reservada es aquella que se refiere a la información restringida al acceso público de manera temporal, de conformidad con el artículo 5 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que los titulares de las áreas deberán enviar al Comité de Transparencia el índice de los expedientes clasificados como reservados a efecto de mantenerlo actualizado, en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, de conformidad con el numeral Décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- IV. Que este Comité de Transparencia a efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, es competente para aprobarlos, según lo dispone el numeral Décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- V. Que el Comité de Transparencia cuenta con un plazo de diez días hábiles para aprobar los índices de expedientes clasificados como reservados que los titulares de las áreas envíen al Comité de Transparencia para su aprobación, de conformidad con el numeral Décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación Y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- VI. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia a la información proporcionada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos se desprende que efectivamente dicha Secretaría no ha clasificado información con el carácter de reservada por el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veintidós en los términos de lo dispuesto por los artículos 109, tercer párrafo, 114, 115, 117, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de igual forma se desprende que dicha Secretaría cuenta con expedientes clasificados como reservados en periodos anteriores, cuyo periodo de reserva se encuentra vigente.
- VII. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia a la información proporcionada por la Secretaría de Administración se desprende que efectivamente dicha Secretaría no ha clasificado información con el carácter de reservada por el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de dos mil veintidós en los

términos de lo dispuesto por los artículos 109, tercer párrafo, 114, 115, 117, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

VIII. Que el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado H. Congreso del Estado cuenta con un apartado denominado Índice de Expedientes Clasificados como Reservados el cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/expedientesClasificados.php>

IX. Que en el citado espacio digital denominado Índice de Expedientes Clasificados como Reservados cuenta con información de los Índices aprobados por el Comité de Transparencia desde el año 2017 como se plasma a continuación:



Transparencia		Índice de Expedientes Clasificados como Reservados	
Unidad de Transparencia		Secretaría de Administración	
Dictamen Vista Inspección 2017	Enero 2017		DESCARGAR
Comité de Transparencia	Julio 2017		DESCARGAR
Transparencia Proactiva	Enero 2018		DESCARGAR
Contabilidad Gubernamental	Julio 2018		DESCARGAR
Solicitud de Información	Enero 2019		DESCARGAR
Respuestas de Solicitudes de Información	Julio 2019		DESCARGAR
Obligaciones de Transparencia	Enero 2020		DESCARGAR
Obligaciones de Transparencia 2017	Julio 2020		DESCARGAR
Tabla de Aplicabilidad	Enero 2021		DESCARGAR
Tabla de Actualización y Conservación	Julio 2021		DESCARGAR
Índice de Expedientes Clasificados como Reservados	Enero 2022		DESCARGAR
Preguntas Frecuentes	Julio 2022		DESCARGAR
Informes de Transparencia			
		Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos	
Estrados	Enero 2017		DESCARGAR
ICHITAIP	Julio 2017		DESCARGAR
Buscador	Enero 2018		DESCARGAR
Webmaster	Julio 2018		DESCARGAR
	Enero 2019		DESCARGAR
	Julio 2019		DESCARGAR
	Enero 2020		DESCARGAR
	Julio 2020		DESCARGAR
	Enero 2021		DESCARGAR
	Julio 2021		DESCARGAR
	Enero 2022		DESCARGAR
	Julio 2022		DESCARGAR
		Secretaría de Asuntos Interinstitucionales	
		(Derogada mediante Decreto No. LXVI/RFLEY/027/L/2019 I.P.E. publicado en el P.O.E. No. 8 del 26 de enero de 2019)	
		Enero 2017	DESCARGAR

X. Que en razón de lo anterior y toda vez que el numeral Décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, estipulan que cada área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, dicho índice deberá de elaborarse semestralmente; a través de la dirección electrónica <http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/expedientesClasificados.php> se



garantiza la publicidad de la información consistente en los Índice de Expedientes Clasificados como Reservados aprobados con anterioridad por parte del Comité de Transparencia resulta viable aprobar los índices de los expedientes clasificados como reservados debiendo agregar la siguiente especificación: *"DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO HA EMITIDO ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109, TERCER PÁRRAFO, 114, 115, 117, 119, Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO."*

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE APRUEBA el índice de los expedientes clasificados como reservados de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, mismo que comprende del primero de enero al treinta de junio de 2022, conteniendo la siguiente especificación: *"DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO HA EMITIDO ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109, TERCER PÁRRAFO, 114, 115, 117, 119, Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO."*

SEGUNDO. SE APRUEBA el índice de los expedientes clasificados como reservados de la Secretaría de Administración, mismo que comprende del primero de enero al treinta de junio de 2022, conteniendo la siguiente especificación: *"DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO HA EMITIDO ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109, TERCER PÁRRAFO, 114, 115, 117, 119, Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO."*

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el diez de agosto de dos mil veintidós.

MTRO. OTTOFRIDERCH RODRÍGUEZ ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia LXVII/ RCT-APROB/057/2022, de fecha 10 de agosto de 2022.

AAVR